

Expediente: 8.328.
Localidad: Los Corrales de Buelna.

Provincia: Cantabria.
Municipio: Laredo.
Denominación: «Buen Pastor».
Domicilio: Fuente Fresnedo, 1.
Titular: RR. Franciscanas Misioneras Madre D.P.
Autorización de cese de actividades del centro.
Expediente: 16.462.
Localidad: Laredo.

Provincia: Madrid.
Municipio: Colmenar Viejo.
Denominación: «Niño Jesús».
Domicilio: Cadena, 12.
Titular: María del Carmen Gallo Costa.
Autorización de cese de actividades del centro.
Expediente: sin número.
Localidad: Colmenar Viejo.

Provincia: Palencia.
Municipio: Santibáñez de la Peña.
Denominación: «Madre del Divino Pastor».
Domicilio: Carretera de Valdivia, 22.
Titular: HH. Capuchinas.
Autorización de cese de actividades del centro.
Expediente: 6.913.
Localidad: Santibáñez de la Peña.

18624 RESOLUCION de 2 de julio de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones de Formación de Personal Investigador. Por acuerdo de la misma Comisión Interministerial de 15 de octubre de 1987 se encarga la gestión de las acciones de Formación de Personal Investigador, entre las que se encuentran las becas de

Reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

En virtud de dicho acuerdo, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas posdoctorales para investigadores españoles que se encuentran en el extranjero y desean reintegrarse a España, según relación que en el anexo figura. Queda condicionada esta Resolución al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria y en su anexo C antes del día 1 de octubre de 1991.

El periodo de disfrute será de un año.

Segundo.-La cuantía de estas becas será la indicada en el anexo, más un seguro de accidentes y asistencia médica, así como 300.000 pesetas de ayuda institucional para las unidades básicas de investigación donde los becarios van a desarrollar su labor.

Los becarios que deseen extender el seguro, en lo que respecta a la asistencia sanitaria, al cónyuge e hijos, deberán solicitarlo a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Tercero.-El becario que por cualquier circunstancia desee o tenga obligación de renunciar a la beca deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), quien informará de la resolución que corresponda a la Universidad u Organismo del que dependa el becario.

Cuarto.-La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá autorizar un aplazamiento en la fecha de incorporación hasta el 1 de enero de 1992, cuando exista una causa debidamente justificada. El tiempo de aplazamiento es irrecuperable a todos los efectos en el periodo de duración de la beca.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 2 de julio de 1991.-El Director general, R. Fernández de Calaya.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

REINCORPORACION A ESPAÑA DE DOCTORES Y TECNOLOGOS

ORGANISMO	NOMBRE	DOTACION
COMUNIDAD MADRID-CONSEJERIA SALUD	REDONDO NOYA, JUAN MIGUEL	160000
	TEIXIDO CALVO, JOAQUIN	160000
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	ALAIZ BARRAGAN, MANUEL	140000
	BRENES BALBUENA, MANUEL	140000
	CLAVERIE MARTIN, FELIX	140000
	CRISTOBAL PEREZ, GABRIEL	140000
	ELDUQUE PALOMO, ANA ISABEL	120000
	ESCALADA IMAZ, GONZALO	160000
	GARCIA HERNANDEZ, MAR	140000
	GARCIA MUÑOZ, JOSE LUIS	140000
	GONZALEZ MARIN, LUIS ANTONIO	140000
	GORDOA EZQUERRA, ANA	140000
	HONTARIA DANES, FRANCISCO	140000
	LARRAMONA CARRERA, GERARDO	140000
	LEON ALONSO, ELISA ISABEL DE	140000
	LOPEZ FERNANDEZ, CEFERINO	140000
	MARQUINA GARCIA, CLARA ISABEL	140000
	MARTIN BLANCO, ENRIQUE	140000
MARTIN MORENO, LUIS	140000	
PULIDO VEGA, DIEGO	140000	

ORGANISMO	NOMBRE	DOTACION
	REIG REDONDO, SANTIAGO	140000
	REY CAMPOS, JAVIER	140000
	SANCHEZ SOTO, PEDRO JOSE	140000
	TORNE ESCASANY, MONTSERRAT	140000
	TORRES SALVADOR, MARIA DEL ROSARIO	140000
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	TORRES TRILLO, JUAN MARIA	140000
DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA	BUXO CAPDEVILA, RAMON	140000
FUNDACION PHONOS	SERRA CASALS, XAVIER	160000
INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS	CENTURION MARTIN, MIRIAM	120000
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	GUISANDE GONZALEZ, CASTOR	140000
PRINCIPADO ASTURIAS-CONSEJERIA AGRICULTURA Y PESCA	ANTUÑA MENENDEZ, AURELIO	120000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	ANDRES LACUEVA, JOSE LUIS	140000
	BARCELO ALVAREZ, JUAN ANTONIO	140000
	CLARO IZAGUIRRE, ENRIQUE	140000
	FARELL FERRER, MONTSERRAT	140000
	GARCIA CESTONA, MIGUEL ANGEL	140000
	PERIS RODRIGUEZ, SANTIAGO	120000
	SUÑE TARRUELLA, JORGE FRANCISCO	140000
	VALLDUVI BOTET, ENRIC	140000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	BAUSA LOPEZ, LUISA EUGENIA	140000
	GAMELLA MORA, FRANCISCO	120000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	GARCIA GIRALDEZ, MARIA TERESA	140000
	GRACIA BONDIA, JOSE MARIANO	160000
	RAMON AGUERA, ANA MARTA	140000
	RAMOS OSORIO, MIGUEL ANGEL	140000
	SERENA DOMINGO, PEDRO AMALIO	120000
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	AGUIRRE BERROCAL, MARIA ACACIA	140000
	JIMENEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ, MI	140000
	LILLO RAMOS, FRANCISCO JAVIER	120000
	NARANJO SANTANA, NICOLAS	140000
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	OLMO ENCISO, LAURO	140000
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	RIPOLL ORTS, CRISTINA	140000
	RODES GARCIA, ANTONIO	120000

ORGANISMO	NOMBRE	DOTACION
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	CASADEMUNT VIADER, JAUME	140000
	LOPEZ DEL AMO, FERNANDO	140000
	MORALES LOPEZ, ESPERANZA	140000
	POLLS PELAZ, MANUEL	140000
	ROCAMORA IBARS, NATIVIDAD	140000
UNIVERSIDAD DE CADIZ	JULIA DE ALBA MERCESES	140000
	RUIZ ALCANTARILLA, PEDRO	160000
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	MOLINA PINEDA DE LAS INFANTAS, IGNACIO J.	140000
UNIVERSIDAD DE GRANADA	ALLES SALOM, BARTOLOME	140000
	CRESPO BLANC, ANA	140000
	HIDALGO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	140000
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	LOPEZ GONZALEZ-COVIELLA, IGNACIO	140000
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	GOMILA BENEJAM, ANTONI	120000
UNIVERSIDAD DE MALAGA	RODRIGUEZ BEJARANO, EDUARDO	140000
UNIVERSIDAD DE MURCIA	FENOY PALACIOS, FRANCISCO JOSE	140000
	SAURA LLAMAS, ISABEL MARIA	140000
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	ALVAREZ MARRON, JOAQUINA	140000
	BODE RIESTRA, ANTONIO M.	140000
	JOGLAR TAMARGO, JESUS	140000
	SEGADE ALONSO, FERNANDO	140000
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	CERVANTES RUIZ DE LA TORRE, EMILIO	140000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	BLANCO SICRE, GONZALO	140000
	DELGADO AVILA, PILAR	140000
	GARCIA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	140000
	RUIZ DE VALDERAS, ROSA MARIA	120000
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	FERRANDO RODRIGO, M. DOLORES	120000
	MARTINEZ MURCIA, ANTONIO	140000
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	ALBENIZ JIMENEZ, ANA CARMEN	140000
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	ARTAL BARTOLO, ENRIQUE-MANUEL	120000
	MERINO FILELLA, PEDRO	140000
	SIERRA TRAVIESO, MARIA TERESA	140000

ORGANISMO	NOMBRE	DOTACION
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERSITATEA	ESPI GUZMAN, MARIA JESUS	120000
	BULLAIN LOPEZ, IÑIGO	140000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	SANCHEZ ALONSO, BLANCA	140000
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	RODRIGUEZ MARTINEZ, ANGEL	140000
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	CALLEJAS DEL CASTILLO, NURIA	140000
	CRESPO CADENAS, CARLOS	160000
	GOGORCENA AOIZ, YOLANDA	140000
	URZAINQUI MAYAYO, ANA CARMEN	140000
UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA	OLAZARAN RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL	120000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18625 RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organismos Autónomos (revisión salarial año 1991).

Visto el texto del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organismos Autónomos (revisión salarial 1991), que fue suscrito con fecha 17 de abril de 1991, de una parte, por representantes de las Centrales Sindicales CC.OO., CSIF y U.G.T. en el citado Departamento ministerial, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes del Ministerio de Asuntos Sociales en representación de la Administración al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de junio de 1991.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Reunida la Mesa Negociadora, formada por la Administración y las Centrales Sindicales CC.OO., CSIF y U.G.T., para proceder a la revisión de los aspectos económicos del Convenio Colectivo Unico para el personal laboral del Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organismos Autónomos, según lo establecido en el Art. 2.1 del citado Convenio, ACUERDAN:

- 1º.-Fijar el valor del trienio en una cuantía de 3.050 ptas. mensuales.
- 2º.-Aprobar la redacción complementaria del Art. 48 del Convenio.
- 3º.-Aprobar la redacción complementaria del Art. 49.2º del Convenio.
- 4º.-Aprobar el ANEXO IV, de tablas salariales para 1991.
- 5º.-Aprobar el ANEXO V, de complementos salariales para 1991.

Artículo 48.- Complemento de puesto técnico-educativo.

1.- Se percibirá por quienes ostenten la categoría profesional de Educador o Celador y ejerzan sus funciones, efectivamente, en Unidades funcionales de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor, en la cuantía que se señala en el ANEXO V.

2.- Este Complemento implica, para la categoría profesional de Educador, la disponibilidad para realizar funciones de acompañamiento en traslados de menores, que lleven aparejado desplazamientos.

Artículo 49.- De especial disponibilidad.

1º. De Disponibilidad Horaria

Este complemento retribuye la exigencia de una jornada semanal de 40 horas, en régimen de flexibilidad horaria, de, al menos, un 25% de su jornada diaria, para adaptar los tiempos de trabajo a las necesidades que la organización del mismo pudiera requerir. Su aplicación se realizará, por cada mes que fuere necesario y para cada trabajador, por el Director General Técnico y de Servicios del Departamento y por los Directores Generales correspondientes, para los Organismos Autónomos, cuando las necesidades del servicio lo requieran, previa comunicación a la Comisión Paritaria, siendo, su percepción, en la cuantía que se señala en el ANEXO V, incompatible con el complemento de especial responsabilidad, y sin que tenga carácter consolidable.